



Cerro Sombrero, 08 de mayo de 2013.-

NUM 349/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que se requiere contar con el servicio de peluquería, manicure y masajes, con motivo de celebrarse el Día de la Madre en la comuna de Primavera.
- 2) Que el proveedor cuenta con el servicio requerido y cumple con el presupuesto estimado por la Municipalidad de Primavera.
- 3) Las excepciones que contempla la normativa, según la naturaleza de la negociación, licitación pública previa sin ofertas o con ofertas inadmisibles.

DECRETO

1° ACEPTASE la adquisición del servicio de peluquería, manicure y masajes para el Día de la Madre año 2013 a MARIA ANTONIETA AINOL RIVERA RUT10.530.723-3, orden de compra electrónica N° 3866-70-SE13, por un monto de \$275.000 (doscientos setenta y cinco mil pesos) retención legal incluida, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde